CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Fecha: mayo 29 del 2026

1. El Gerente de CORFRESNOS E.S.P del Municipio de Fresno Tolima, Invita a la empresa PROYECTOS Y SOLUCIONES CONFIABLES S.A.S., identificada con NIT: 901.800.484-2, para que dentro del marco de la Ley 142 de 1994, presente propuesta para el siguiente contrato:

2. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FRESNO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 094 DEL 16 DE ENERO DE 2026.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de transporte en el área urbana del municipio de fresno y material que se requiera para el mantenimiento del alumbrado público, en el marco del contrato interadministrativo No 094 de enero 16 de 2026.
2. Prestar el servicio de transporte a todos los centros poblados del municipio de Fresno donde se requiera el mantenimiento del alumbrado público, en el marco del contrato interadministrativo No 094 de enero 16 de 2026.
3. Dar respuesta en forma oportuna a las consultas que le sean formuladas.
4. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. Entregar al Supervisor del Contrato los informes de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).
7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026.

5. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia en la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del gerente o quien haga sus veces, será quien deberá observar y realizar seguimiento, así como informe del contrato durante su periodo de ejecución.

6. CLASE DE CONTRATO, FORMA DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: artículo 15 literal B) del Acuerdo 01 del 24 de enero de 2020, modificado por el acuerdo 006 del 1 de julio de 2021, consagra la modalidad de contratación con una oferta. Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020 Modificado por el acuerdo 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

7. VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($59.500.000) MDA/CTE. Valor que CORFRESNOS E.S.P. cancelara al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.

8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y acreditarlos así:

- Copia cédula de ciudadanía
- Propuesta o cotización
- Hoja de vida función pública
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y medidas correctivas y certificado REDAM
- Rut
- Afiliación y pago al Sistema de Salud
- Cámara de comercio
- Certificación bancaria
- Formato de tratamiento de datos

8. PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN: CORFRESNOS E.S.P. Por conducto del responsable de contratación verificará que el proponente cumpla con los requisitos para que la propuesta sea admitida; de lo contrario podrá ser rechazada y se dejará constancia en acta la cual será trasladada al Gerente.

9. FIRMA DEL CONTRATO: El proponente una vez se le informe ya sea por escrito, correo electrónico o telefónicamente, que su propuesta ha sido aceptada, deberá ingresar a la plataforma SECOP II para aprobar el contrato y legalizarlo. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones.

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Dentro del plazo establecido en el contrato, el contratante y contratista presentará a la gerencia CORFRESNOS E.S.P. los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo: a. Firma del mismo por las partes contratantes. b. Certificado de disponibilidad y registro presupuestales c. Pago por parte del CONTRATISTA de todos los impuestos a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de pago ante la tesorería municipal. De todas formas, los gastos que se presenten para la ejecución del contrato serán responsabilidad del CONTRATISTA asumirlos.

Atentamente,

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS E.S.P.